

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2018-00315-00.

No se accede a lo solicitado por la parte demandante en el sentido de hacer cumplir el acuerdo conciliatorio celebrado en este Despacho el 15 de mayo de 2019, pues los puntos acordados fueron efectivamente consumados, tal y como se evidencia del reporte de títulos judiciales adjunto en la carpeta virtual del expediente. Si se presentó un nuevo incumplimiento de la cuota alimentaria por parte del demandado podrá incoarse nueva acción ejecutiva sometiéndola a las reglas generales de reparto.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

cf

| |
|---|
| CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria |
|---|

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beeaa04f09defb698646d089c29b1d86ff76b50d6d4def83fa840ca694873396

Documento generado en 21/06/2021 07:35:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**